FIRMADO POR: ALVA TELLO Katherine Consuelo FAU 20330611023 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 02/04/2019 16:34:33 -0500



# Resolución Directoral Regional

№ 1099 -2019-DRELM

*Lima*, 02 Abr. 2019

**VISTOS**: el Expediente N° 0008464-2019-DRELM, el Informe N° 00016-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/DIR-OAC-EAUGD, el Informe N° 00006-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAC, el Informe N° 00028-2019-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-ETI, el Informe N° 0029-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N° 722-2019-MINEDU/VMGI-DRLEM-OAJ y demás documentos que se adjuntan;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar VISADO POR: PEREZ LOPEZ Edgar Edinson FAU 203308611023 la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del hard Motivo: Firma Digital Ciudadano; Fecha: 02/04/2019 13:00:18-0500

Que, mediante la Ley N° 30840 se aprueba la Ley que promueve el servicio de VISADO POR: CARRERA AMAYA facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de Motivo: Firma Digital Fecha: 02/04/2019 12:25:47 -0500 Vulnerabilidad que tiene por objeto promover la aplicación del Servicio de Facilitación Administrativa Preferente en beneficio de las personas que viven en situación especial de vulnerabilidad y garantizar el acceso de las personas con discapacidad física codigo: 02041926

VISADO POR: MACHICAO VALENCIA Tatiana FAU 20330611023 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 02/04/2019 10:53:32 -0500

Clave : F057



sensorial o mental, los adultos mayores en situación que impide su movilidad y las personas en estado de postración o con dificultades para movilizarse por sí mismas, a los servicios públicos que requieren y que son brindados por entidades públicas y privadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (en adelante, el Manual de Operaciones), que precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, estableciendo como una de sus funciones la de actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 138-2017-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Control en la Planilla Única de Pagos de Pensiones a favor de los Pensionistas de derecho propio y derecho derivado a cargo de las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas";

Que, el numeral 5.5.2 de la Norma Técnica en mención establece que "los pensionistas están obligados a acudir personalmente y/o el representante legal del beneficiario, que se encuentre acreditado a firmar la planilla de pagos en forma mensual, que podrá recabar las boletas de pago del titular, presentando su DNI y/o Carnet de Extranjería para realizar el trámite de manera oportuna";

Que, por medio de la Resolución Directoral Regional Nº 1639-2017-DRELM, de 23 de marzo de 2017, se aprobó las Orientaciones para la formulación y aprobación de orientaciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local, así como sus anexos, (en adelante, Las Orientaciones), cuyo objetivo es contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan unidad y coherencia interna en los criterios para la formulación y aprobación de las orientaciones, mejorando la calidad de los procesos administrativos que forman parte de la institución;

Que, es menester precisar que, en cumplimiento del numeral 6 de Las Orientaciones todo proyecto de orientaciones debe considerar lo siguiente: i) La Oficina proponente deberá formular y elaborar el proyecto de Orientaciones, el Informe Técnico y recopilar la documentación necesaria, teniendo en cuenta los objetivos y metas institucionales de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ii) La Oficina de Planificación y Presupuesto, en caso determine que las Orientaciones se encuentren dentro de los objetivos institucionales de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local, emitirá opinión técnica favorable, mediante el Informe correspondiente, iii) La Oficina de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión, mediante Informe Legal, de la viabilidad del mismo, iv) Finalmente, el Despacho Directoral, de brindar su conformidad, aprobará y suscribirá las orientaciones, para su posterior registro y publicación;

Que, bajo esa premisa, la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones y la Oficina de Administración, como áreas proponentes, emiten el Informe N° 00006-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAC, de fecha 15 de febrero de 2019 mediante el cual consideran que siendo los pensionistas generalmente adultos mayores, el recojo de las boletas y firma de planilla, según Norma Técnica, no toma en consideración la viabilidad del Servicio de Facilitación Administrativa Preferente a través de medios tecnológicos;

Que, por ello, solicitan al Equipo de Tecnologías de la Información (ETI) emita un Informe Técnico sobre la funcionalidad de la herramienta informática que permitirá la entrega de boletas a los pensionistas, y proceda a elaborar los manuales correspondientes;

Que, según lo solicitado, el Especialista de Mesa de Ayuda de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite el Informe N° 00028-2019-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-ETI, de fecha 07 de marzo de 2019, mediante el cual concluye que el sistema de boletas de pago tiene la capacidad de extraer los archivos ".lis" (generados por el Ministerio de Educación – MINEDU), el cual transforma y carga a la base de datos, para la emisión de la boleta virtual de los cesantes; asimismo, las boletas de pagos generados por el sistema, es un servicio óptimo, oportuno y seguro para verificar desde cualquier lugar la información de sus pagos y son válidas para cualquier trámite administrativo:

Que, en mérito a ello, y en función al numeral 6.3.2 de las Orientaciones, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite el Informe N° 0029-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 13 de marzo de 2019, mediante el cual, en su numeral 3.7, precisa que el proyecto de sistema de boletas de pago electrónica se alinea a tres de los objetivos estratégicos de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, los cuales son "Acercar el Estado al ciudadano a través de mecanismos que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y una participación ciudadana como medio para aportar a la gobernabilidad y transparencia de la gestión del Estado; garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información pública mediante mecanismos de seguridad de la información gestionada; y fomentar la inclusión digital de todos los ciudadanos, especialmente a los sectores vulnerables a través de la generación de capacidades y promoción de la innovación tecnológica, respetando la diversidad cultural y el medio ambiente.";

Que, asimismo, en su numeral 3.10, señala que el proyecto de orientaciones busca: a) Optimizar tiempos en el procedimiento de emisión de boletas a través del uso de tecnologías de la información y descongestionar el canal presencial de atención; b) Facilitar el uso del Sistema de Boletas de Pago Electrónicas mediante un documento de observancia para los administrados y servidores de la DRELM; y c) Poner a disposición del administrado una herramienta que permita el acceso a la información de interés, que sirva de soporte a los procedimientos internos de la entidad y esté orientado al ciudadano;

Que, a consecuencia de ello, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que resulta necesario aprobar el proyecto de "Orientaciones para Gestión y Uso del Sistema de Boletas de Pago Electrónicas para Pensionistas del Régimen de la Ley N° 20530 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana";

Que, mediante Informe N° 722-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ, de fecha 21 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el presente proyecto de Orientaciones para gestión y uso del sistema de boletas de pago electrónicas para pensionistas bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, cumple con lo establecido en Las Orientaciones, brindando así opinión favorable sobre la viabilidad legal para aprobar el mencionado proyecto;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado

por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo;

Contando con el visado de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; las Orientaciones para la formulación y aprobación de orientaciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 001639-2017-DRELM; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las "Orientaciones para Gestión y Uso del Sistema de Boletas de Pago Electrónicas para Pensionistas bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530 en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y al Equipo de Tecnologías de la Información de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la supervisión del estricto cumplimiento de las Orientaciones aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley 27444.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: <a href="www.drelm.gob.pe">www.drelm.gob.pe</a> para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

KCAT/D.DRELM EMVC/J.OAJ Grrb/e.oaj



"ORIENTACIONES PARA GESTIÓN Y USO DEL SISTEMA DE BOLETAS DE PAGO ELECTRÓNICAS PARA PENSIONISTAS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA"

## 1. FINALIDAD

Establecer orientaciones para el procedimiento de emisión, consulta y entrega de Boletas de Pago, vía electrónica, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a fin de optimizar y agilizar la generación y entrega oportuna de las mismas.

## 2. OBJETIVOS

Las orientaciones para el uso del Sistema de Boleta de Pago Electrónica, tiene como objetivo garantizar el acceso a información pensionaria actual, o de meses anteriores, mediante el uso de tecnologías de la información para simplificar la entrega de boletas de pagos y garantizar el acceso oportuno a dicha información al pensionista.

## **ALCANCES**

Pensionistas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana perteneciente al régimen del Decreto Ley N° 20530.

## 4. BASE NORMATIVA

- **4.1** Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.2 Ley N° 30840, Ley que Promueve el Servicio de Facilitación Administrativa Preferente en Beneficio de Personas en Situación Especial de Vulnerabilidad a través de Medios Tecnológicos o de Atención Administrativa Domiciliaria.
- 4.3 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- **4.4** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- **4.5** Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- **4.6** Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa concordante con el D.S. N° 025-2010-PCM.
- **4.7** Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados y establece normas aplicables al Procedimiento Registral en virtud del Decreto Legislativo N° 681 y Ampliatorias.
- **4.8** Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- **4.9** Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, que aprueba la Política de Gobierno Electrónico 2013-2017.
- **4.10** Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.
- **4.11** Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa.
- **4.12** Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- **4.13** Resolución Directoral Regional N° 1639-2017-DRELM, se aprueba las orientaciones para la formulación y aprobación de orientaciones en la Dirección





Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local.

## 5. ORIENTACIONES GENERALES

## 5.1 Siglas

DRELM	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana			
MINEDU	Ministerio de Educación			
SBPE	Sistema de Boletas de Pago Electrónicas			
SUP	Sistema Único de Planillas			
URH	Unidad de Recursos Humanos			

## 5.2 Glosario de Términos

Archivo .lis: es un archivo informático exportado del Intranet de Ministerio de Educación, que contiene únicamente texto con información de los pensionistas extraído del SUP.

Boleta de Pago: Es el documento por el cual se acredita el cumplimiento de la prestación en una relación laboral o del pago de una pensión mensual, y que sirve para sustentar ingresos ante cualquier entidad. En la boleta de pago se registran los mismos datos que figuran en la planilla de pagos.

Cuenta de Usuario: Serie de números (D.N.I. / Carnet de Extranjería), asignados a un usuario para el ingreso al Sistema.

Clave: Serie de letras y/o dígitos aleatorios de carácter confidencial asignado a un usuario para acceder al Sistema.

Pensionista del D.L. N° 20530: Son todas las personas de la Sede Regional que perciben una pensión por derecho propio o derivado.

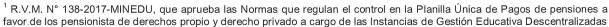


Régimen Pensionario del D.L. N° 20530: Es el régimen especial al que pertenecen los funcionarios y servidores de la Administración Pública regulados por el Decreto Ley N° 20530, cuyos recursos se generan por descuentos sobre remuneraciones pensionables que se abonan a los trabajadores y que sirven para atender las pensiones de cesantía y sobrevivencia a cargo del Estado.

Sistema Único de Planillas - SUP: Es un documento institucional a través del cual se determina el pago de las remuneraciones y pensiones mensuales, que les corresponde a los trabajadores y pensionistas, consignando el tiempo laborado, escala magisterial, entre otros datos, generando derechos laborales, pensionarios y obligaciones de las entidades del Sector Educación<sup>1</sup>.

Sistema de Boletas de Pago Electrónicas: Es el aplicativo informático que permite la consulta de Boletas de Pago con información extraída del SUP.

Sistema de seguridad QR: Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos que se encontrará en la Boleta Electrónica.









**Perfiles:** Características de las cuentas de acceso de las personas que hacen uso del sistema de boletas.

- a) Administrador: Tipo de usuario autorizado para administrar el Sistema de Emisión de Boleta, el cual tiene como función habilitar o deshabilitar usuarios y realizar la carga de los archivos .lis en el sistema para la emisión de las boletas.
- b) Usuario: Pensionista que realiza consultas en línea de las Boletas de Pago mediante una cuenta de acceso.
- c) Soporte Informático: autorizado para administrar el sistema, lo cual involucra el mantenimiento, soporte tecnológico y la disponibilidad del servicio.
- 5.3 El Sistema de Boletas de Pagos Electrónicas de la DRELM, es una plataforma desarrollada para la emisión electrónica de boletas de pago de pensiones para el pensionista.
- 5.4 La boleta de pago emitida estará a disposición del personal usuario cada mes de acuerdo al Cronograma de Pago Anual Mensualizado de Remuneraciones y Pensiones aprobado para el año fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, podrán visualizarse boletas a partir del año 2019.
- 5.5 El documento emitido cuenta con validez legal para cualquier tipo de trámite.
- 5.6 La información del pensionista se encontrará protegida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales.
- 5.7 Las boletas cuentan con un Código de Verificación Electrónica, "Código QR" (Código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados), consistente en un conjunto de caracteres que identifican de forma única la autenticidad de la Boleta Electrónica. Estas podrán ser verificadas a través del link indicado en el documento, evitando la adulteración y falsificación de las boletas.

## 6. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. De la carga de la información para la emisión de las boletas de pago y creación de usuarios
  - 6.1.1. El especialista designado del Equipo de Planillas de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM, como responsable del Módulo de Administrador, realizará por única vez la carga masiva de usuarios pensionistas (data extraída del SUP) y registrará los datos personales (dirección/teléfono/correo electrónico) en el Sistema de Boleta de Pago Electrónica.
  - 6.1.2. Mediante la Intranet del MINEDU, el usuario administrador descarga los archivos .lis de la planilla una vez se haya ejecutado el pago de remuneraciones y pensiones según cronograma de pagos aprobado para el año fiscal.
  - 6.1.3. El usuario administrador carga en el módulo "Procesar Planillas" el archivo lis para su conversión en Boletas de Pago de acuerdo a la información del SUP.









6.1.4. El administrador realiza la verificación o constatación de la supervivencia del personal mediante consulta a RENIEC para determinar la suspensión y caducidad de las cuentas del pensionista. Posteriormente, deshabilita vía sistema a dichos usuarios indicando el motivo y sustento.

## 6.2. Del registro y acceso de los usuarios al sistema

- 6.2.1. La creación del usuario es solicitado por única vez de manera presencial en la oficina del equipo de planillas de la DRELM, debiendo indicar la siguiente información:
  - a) Correo electrónico
  - b) Teléfono fijo o Celular
  - c) Dirección
  - d) Carta Poder simple de Representante o Apoderado (de corresponder)

El pensionista podrá autorizar a un representante o apoderado para la habilitación del usuario, para lo cual deberá entregar una carta poder simple firmada por el titular, la cual será adjuntada al momento de generarse el usuario.

- 6.2.2. Una vez creado el usuario, el administrador del sistema entregará al pensionista el usuario y clave generado, el cual podrá cambiarse al efectuarse el primer acceso a la cuenta. El usuario deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, a fin de mantener en reserva y confidencialidad su Usuario y Clave de Acceso.
- 6.2.3. El nuevo usuario recibirá un correo electrónico solicitando la activación de la cuenta mediante un link de acceso al aplicativo. Al ingresar por primera vez, el sistema solicitará al usuario aceptar las condiciones de privacidad y protección de datos personales y deberá realizar el cambio de contraseña.
- 6.2.4. Adicionalmente, para el adecuado uso del sistema por parte de los usuarios, se deberá tomar en cuenta el "Manual del Usuario" (Anexo N° 01).

## 6.3. Del Soporte al Sistema de Boletas de Pago Electrónicas

- 6.3.1. El Equipo de Tecnologías de la Información proporciona asistencia a los usuarios, estará encargado de brindar mantenimiento y garantizar la disponibilidad del servicio.
- 6.3.2. El administrador deberá tomar en cuenta el "Manual del Administrador" (Anexo N° 02), que detalla las acciones a seguir para el adecuado uso del sistema.

## 7. ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. En tanto culmine el proceso de implementación del sistema, se realizará la habilitación progresiva para el personal activos de la jurisdicción de la DRELM.
- 7.2. El Equipo de Planillas de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Equipo de Tecnologías de la Información de la Oficina de Planificación y Presupuesto, estarán a cargo de la implementación, asistencia técnica y la supervisión del estricto cumplimiento de las Orientaciones.





7.3. La autoridad administrativa, si lo considera pertinente, puede emplear firmas y certificados digitales para generar las Boletas de Pagos, conforme a lo estipulado en la ley de la materia.

## 8. RESPONSABILIDADES

- 8.1. La Unidad de Recursos Humanos, a través del Equipo de Planillas de la DRELM, estará a cargo del manejo del Sistema de Boletas de Pago Electrónicas, manteniendo la confidencialidad del caso por parte del personal autorizado dentro del proceso de generación de Boletas en el marco de sus funciones.
- 8.2. El Equipo de Tecnologías de la Información estará a cargo de brindar el soporte tecnológico y disponibilidad del servicio.

## 9. ANEXOS

Anexo 01 - Manual de Usuario

Anexo 02 - Manual del Administrador

Anexo 03 – Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales

Anexo 04 – Flujograma de Emisión de Boleta de Pago Electrónica para pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530 en la DRELM











## ANEXO 01

#### MANUAL DE USUARIO

## Registro de Usuario

- **1.** Para registrarse en el Sistema de Boletas Electrónicas, deberá entregar la siguiente información de manera presencial en la DRELM:
  - a) Correo Electrónico
  - b) Teléfono fijo o Celular
  - c) Dirección
  - d) Carta Poder simple de Representante o Apoderado (de corresponder)

En caso se requiera, el usuario podrá autorizar mediante carta poder simple a un representante o apoderado para que pueda tramitar el registro de usuario.

2. Tras validar la información por parte de Equipo de Planillas, se le entregará al administrado el usuario y clave de acceso al sistema.



"La contraseña es CONFIDENCIAL, para uso exclusivo del titular"

Página Web:

apps.drelm.gob.pe/rem

Usuario:

09161927

Contraseña:

09161927



Ante cualquier falla técnica con el sistema, comunicarse al correo: mesadeayuda@drelm.gob.pe











Ministerio de Educación Viceministerio de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"





**4.** El enlace lo llevará a la interfaz de acceso al aplicativo en donde deberá como se muestra a continuación:

	Sistema de Boletas de Pago	
THIS DE EDUCACIO	Bienvenido Ingrese sus credenciales	
ndica meterna	Usuario Ingresa la flúntera de Documento	Control of the Contro
OS A ROSOTA INTE	Contraseña ¿Olvidanta fu convaneña?	
	Ingresar	







5. Deberá ingresar con el usuario y contraseña proporcionado por el especialista de la DRELM y aceptar las condiciones de privacidad y protección de datos personales para habilitar su cuenta.

## AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

#### L RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Como visitante de nuestro portal web y para su uso, usted tiene la obligación de proporcionar datos personales. Esta página web sólo recopila información personal que es específica y necesaria para la atención de sus consultas. Dicha información puede consistir en su nombre, número de documento de identidad, dirección de correo electrónico y números de teléfono; no obstante, ésta no es una lista única pudiéndose requerir la recopilación de otros datos personales relevantes para determinado trámite que requiera realizar. En caso sea necesario, requeriremos su consentimiento expreso para recoger y utilizar dicha información y/o le informaremos respecto de su recopilación directa.

#### II. SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El visitante de la web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante la DRELM, que acceda a consultas que involucren proporcionar datos personales, declara que toda la información proporcionada es verdadera, completa y exacta. Cada títular de los datos personales proporcionados es responsable por la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de la información suministrada.

La DRELM no se hace responsable de la veracidad de la información que no sea de elaboración propia, por lo que tampoco asume responsabilidad alguna por posibles daños o perjuicios que pudieran originarse por el uso de

#### III. USO DE LA INFORMACIÓN

El tratamiento y protección de estos datos se realiza conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y Directiva de Seguridad.

#### IV. EJERCICIO DE DERECHOS

Puede solicitar que atendamos sus derechos de Información, Acceso, Rectificación al uso de sus datos personales, de conformidad con la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Para ello, puede dirigirse a la Mesa de Partes de la DRELM ubicada en Jr. Julián Arce № 412, Urb. Santa Catalina – La Victoria.

El ejercicio de estos derechos es gratuito, para lo cual deberá presentar su documento de identidad (DNI/CE/Pasaporte) para validar que es el titular de los datos personales. Si utiliza un representante legal, éste deberá estar acreditado como tal. Usted o su representante legal, deberán llenar el "Formato Único de Trámite".

#### V. CAMBIOS A NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La DRELM se reserva el derecho de modificar el presente Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales, con el objeto de adaptarlo a cambios legislativos o jurídicos dentro del marco normativo vigente. Es responsabilidad del usuario mantenerse informado acerca del presente Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales cada vez que hace uso de este portal.

Al declinar el aviso de privacidad y protección de datos personales se cerrará la sesión.

ACEPTAR DECLINAR

Deberá de generar una nueva contraseña para acceder al sistema de boletas de pagos:











Ministerio de Educación Viceministerio de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"





## escargar las Boletas de Pago Electrónica

 Para descargar las boletas emitidas, deberá seleccionar el año correspondiente a la fecha de emisión de la boleta.

# Boletas de Pago

Q Filtro de Búsqueda

∰ AÑO

2019

PERÍODO	CONDICIÓN	TOTAL HABERES	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A PERCIBIR (LÍQUIDO)	BOLETA DE PAGO
				s/184.96	
ENE 2019	CESANTE	8/176.32	s/ 0.00	S/ 176.32	(å Imprimir

Anterior 1 2 3 4 5 ... Siguiente









**2.** A continuación, aparecerá el listado de boletas emitidas y haciendo clic en el botón "IMPRIMIR" podrá realizar la descarga en formato PDF de la boleta.

SBP   Sistema de Boletas de Pago					BENDEZU SAAVEDRA OLINDA IRI	
Boletas de Pago						
Q Filtro de Búsqueda	PERÍODO	CONDICIÓN	TOTAL HABERES	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A PERCIBIR (LÍQUIDO)	BOLETA DE PAGO
SELECCIONAR.	FEB 2019	CESANTE	s/184.96	s/ o.oo	s/184.96	ØImprimir
ALLO ON I REPL.	ENE 2019	CESANTE	S/ 176.32	s/ 0.00	S/176.32	[] Imprimir
	DIC 2018	CESANTE	s/176.32	s/ 0.00	s/176.32	[] Imprimir
			s/176.32	s/ o.oo	s/176.32	@Imprimir







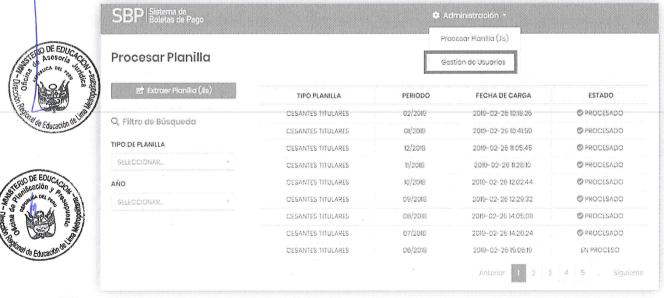
## MANUAL DEL ADMINISTRADOR

## **Habilitar Usuarios**

1. Ingresar al aplicativo de Sistema de Boletas Electrónicas con el usuario y contraseña proporcionados por el Equipo de Tecnologías de la Información.

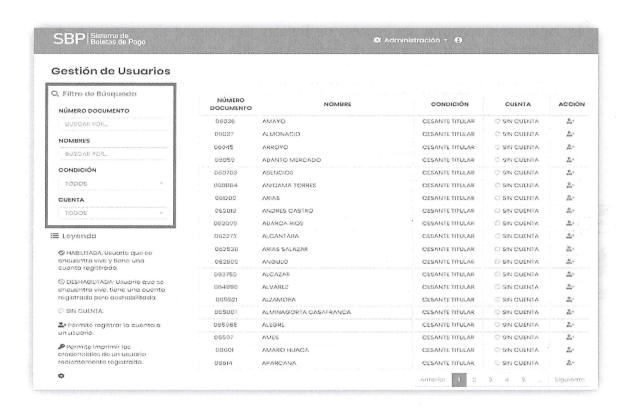
	Sistema de Boletas de Pago	
	Bienvenido Ingrese sus oredenciales Usuario	
SEEGO OF EDVA	Ingresa tu Número de Documento	Continues to the continues of the contin
A Fouración de Inte	Contraseña ¿Clividisate tu commiseña? Ingrese tu Contraseña	
	Ingresar	

2. Seleccionar en la opción "Administración", el módulo de "Gestión de Usuarios" ubicado en la parte superior de la ventana.





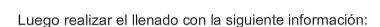
3. Verificar en el Filtro de Búsqueda si el administrado posee una cuenta registrada en el Sistema. Podrá realizarse la búsqueda con el número de documento de identidad o sus nombres.



Asimismo, se podrá filtrar cuentas por condición del usuario (cesante y activos) y por estado de cuenta (Habilitada, Deshabilitada y Sin Cuenta).

4. Para registrar al usuario, ubicarse en la fila con los datos del usuario y hacer clic en el botón "Acción" = :





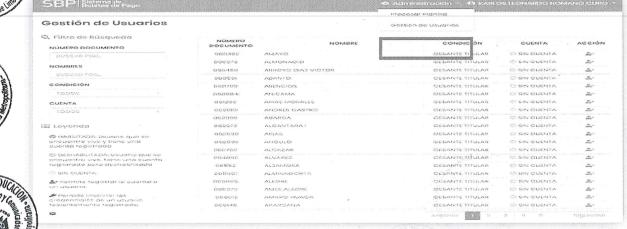
- a) Correo Electrónico
- b) Teléfono fijo o Celular
- c) Dirección
- d) Carta Poder simple de Representante o Apoderado (de corresponder)



En caso el administrado autorice mediante carta poder simple a un representante o apoderado el trámite del registro, este documento debe ser escaneado y adjuntado en formato PDF. Finalmente, debe dar clic al botón "Registrar"

## Carga de Planillas

Seleccionar en la opción "Administración", el módulo de "Procesar Planillas" ubicado en la parte superior de la ventana.





O DE EDUC

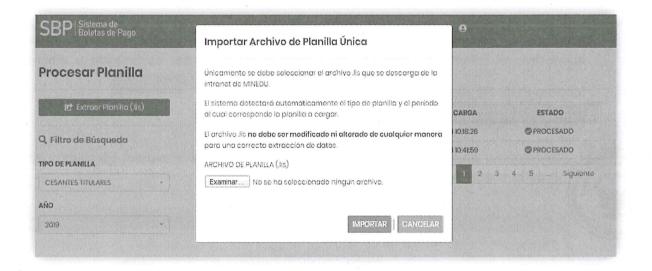




2. Para cargar el archivo .lis que contiene la información de planilla, ubicarse en el botón "Extraer Planilla (.lis) que se encuentra en la parte izquierda de la ventana.



3. Seleccionar el archivo y hacer clic en el botón "importar" esta acción para cargar cada tipo de archivo de planilla.



4. Culminada la carga del archivo los usuarios podrán realizar la descarga de las boletas.







## **ANEXO 03**

## AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

#### Recopilación de la información

Como visitante de nuestro portal web y para su uso, usted no tiene la obligación de proporcionar datos personales. Esta página web sólo recopila información personal que es específica y necesaria para la atención de sus consultas y solicitudes. Dicha información puede consistir en su nombre, número de documento de identidad, dirección de correo electrónico y números de teléfono; no obstante, ésta no es una lista única pudiéndose requerir la recopilación de otros datos personales relevantes para determinado trámite que requiera realizar. En caso sea necesario, requeriremos su consentimiento expreso para recoger y utilizar dicha información y/o le informaremos respecto de su recopilación directa.

## Sobre la veracidad de información

El visitante del portal web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante la DRELM, que acceda a consultas y/o solicitudes que involucren proporcionar datos personales, declara que toda la información proporcionada es verdadera, completa y exacta. Cada titular de los datos personales proporcionados es responsable por la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de la información suministrada.

La DRELM no se hace responsable de la veracidad de la información que no sea de elaboración propia, por lo que tampoco asume responsabilidad alguna por posibles daños o perjuicios que pudieran originarse por el uso per la compación.

#### so de la información

El tratamiento y protección de estos datos se realiza conforme con lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y Directiva de Seguridad.

El llenado de cualquier formulario incluido en esta página web o el envío de correos electrónicos u otras comunicaciones a la DRELM, implican el consentimiento expreso del titular de la inclusión de estos datos en nuestros sistemas y bancos de datos.

#### Ejercicio de derechos

Puede solicitar que atendamos sus derechos de Información, Acceso, Rectificación, Cancelación, Revocación y Oposición al uso de sus datos personales, de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Para ello, puede dirigirse a la Mesa de Partes de la DRELM ubicada en Jr. Julián Arce N° 412, Urb. Santa Catalina – La Victoria.

El ejercicio de estos derechos es gratuito, para lo cual deberá presentar su documento de identidad (DNI/CE/Pasaporte) para validar que es el titular de los datos personales. Si utiliza un representante legal, éste deberá estar acreditado como tal. Usted o su representante legal, deberán llenar el "Formato Único de Trámite".

## ambios a nuestro Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales

La DRELM se reserva el derecho de modificar el presente Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales, con el objeto de adaptarlo a cambios legislativos o jurídicos dentro del marco normativo vigente. Es responsabilidad del usuario mantenerse informado acerca del presente Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales cada vez que hace uso de este portal.

€ Confirmo haber leído el presente aviso



PERÚ

mujeres y hambres"

'abo de la lucha contra la comigición y la impunidad" "Decemb de la lgualdad de oportunidades para





